



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUERO:  
CONCERTADO

NUMERO 143

Lunes 28 de Junio

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atrasado, 1 peseta.

## Servicio Provincial de Ganadería

### ALOS INDUSTRIALES CHACINEROS

Circular número 29

Con objeto de que al principio de cada campaña chacinera sepan a qué atenerse los Propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos al tener resueltos en tiempo oportuno sus correspondientes expedientes de autorización para el funcionamiento de sus respectivas industrias, de acuerdo con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, se establece lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Circular y hasta el día 10 del próximo mes de Julio, los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos que deseen continuar en el ejercicio de sus industrias durante la próxima campaña de 1943-44, solicitarán del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, mediante solicitud, debidamente reintegrada, prórroga de la autorización que han venido disfrutando para el funcionamiento de sus industrias.

Segundo.—Con la expresada solicitud, en la que habrá de reseñarse el importe de la contribución que se satisface, tarifa, concepto, epígrafe y demás circunstancias que justifiquen se halla matriculado el solicitante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Declaración de producción.
- b) Contrato con el Veterinario Inspector.
- c) Papel de pagos al Estado por importe del 15 por 100 del contrato Veterinario; y
- d) Cinco pesetas en metálico.

Tercero.—En los casos en que la declaración de producción registre aumento en relación con la de la campaña anterior, se justificará el aumento por la mayor capacidad del Establecimiento, acompañando al efecto Memoria y plano del mismo.

Cuarto.—Continuando en vigor la prohibición de instalación de nuevas industrias cárnicas, no se dará trámite a la documentación que se presente solicitando autorización para la apertura de nuevos establecimientos, salvo en los casos de excepción que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de Enero de 1942 («B. O. del Estado» del día 11). Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 21 de Junio de 1943.—  
El Jefe del Servicio, José Gómez.  
2123

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

Se ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Andrés Sánchez Ocaña, vecino de Plasencia.

Nombre del representante, don José Rodríguez Bretón de los Herreros, 62, Madrid.

Clase del aprovechamiento, riego de veinticinco hectáreas de la finca «Fresnedoso de la Calera».

Cantidad de agua que se pide, treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Tiétar.

Término municipal en que radicará las obras, Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida Nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquí en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 23 de Junio de 1943.—  
El Jefe del Servicio, P. A., Joaquín Luengo.

(43 pntas.)

2117

### Administración de Rentas Públicas

#### NEGOCIADO DE MINAS. INDUSTRIAL—CANON

#### Circular

En virtud de lo preceptuado en el artículo 6.º del R. D. de 10 de Sep-

tiembre de 1910, se pone en conocimiento de los concesionarios cuyas minas radican en esta provincia y que a continuación se relacionan, que a partir del día de hoy pueden ingresar en esta Delegación de Hacienda las cantidades que por el impuesto de CANON DE SUPERFICIE les han sido liquidadas por el año en curso, advirtiéndoles que el plazo para efectuar dicho ingreso finaliza en 31 de Diciembre próximo y que aquellas concesiones que aparecieran en descubierto con el Tesoro al expirar el plazo concedido, serán declaradas caducadas, perdiendo los interesados todos los derechos que sobre ellas pudiera corresponderles.

#### Relación que se cita

- Nombre de la Mina, propietario, canon anual
- Labradora, Unión Española de Explosivos, 124'20 pesetas.
  - Cacereña, la misma, 62'10.
  - Esperanza, la misma, 124'10.
  - Abundancia, la misma, 124'20.
  - Demasia Abundancia, la misma, 57'24.
  - No lo necesito, la misma, 41'40.
  - Casualidad, la misma, 124'20.
  - Esmeralda, la misma, 124'20.
  - Estrella, la misma, 124'20.
  - San Eugenio, la misma, 124'20.
  - San Salvador, la misma, 124'20.
  - Lucero, la misma, 124'20.
  - Perla, la misma, 124'20.
  - Petra, José Valdés Zuñiga, 317'40.
  - Liebre, el mismo, 158'70.
  - Extremefia, Unión Española Explosivos, 793'50.
  - Santa Teresa, la misma, 41'40.
  - 1.ª Demasia San Eugenio, la misma, 18'82.
  - 2.ª idem idem, la misma, 2'69.
  - Demasia La Esmeralda, la misma, 8'37.
  - Santa Engracia, Antonio Acebal Wistel, 634'80.
  - Margrita, el mismo, 634'80.
  - San Antonio, Unión Española Explosivos, 62'10.
  - Industria, la misma, 2.639'25.
  - San Dionisio, Antonio Acebal Wistel, 581'90.
  - Maria, el mismo, 952'20.
  - Sebastiana, el mismo, 317'40.
  - Lograré, el mismo, 382'95.
  - Acertaré, el mismo, 507'15.
  - Elvira, el mismo, 382'95.
  - Gonchita, el mismo, 5'855.
  - Demasia Casualidad, Unión Española Explosivos, 36'12.
  - Seguridad, la misma, 496'80.
  - Comercio, la misma, 72'45.

- Demasia San Salvador, la misma, 176'25.
- Geinco, la misma, 51'75.
- Baracaldo, Antonio Acebal Wistel, 351'90.
- Demasia San Dionisio, el mismo, 341'55.
- Vizcaya, el mismo, 621.
- Nueva Bilbao, el mismo, 289'80.
- Ismael, el mismo, 196'65.
- San Jorge, Francisco Manzanares, 317'40.
- 2.ª Demasia Abundancia, Unión Española Explosivos, 132'48.
- Demasia La Labradora, la misma, 58'36.
- Demasia Elvira, Antonio Acebal Wistel, 53'51.
- Demasia Mina Cacereña, Unión Española Explosivos, 15'84.
- La Plomiza, Sociedad La Plomiza, 643'50.
- La Amistad, Unión Española Explosivos, 879'85.
- La Paloma, José Nieves Nieto, 82'80.
- La Consecuencia, el mismo, 207.
- La Fortuna, el mismo, 51'75.
- San Adolfo, Gonzalo López Montenegro, 103'50.
- Petra 3.ª, Unión Española Explosivos, 93'15.
- Liebre 2.ª, la misma, 62'10.
- Demasia La Liebre, la misma, 23'28.
- 2.ª Demasia San Salvador, la misma, 35'70.
- 2.ª idem La Labradora, la misma, 111'87.
- Demasia Geinco, la misma, 65'10.
- Maria Sol, Francisco Labayen, 103'50.
- Mariela, Unión Española Explosivos, 529.
- Número 2. Sociedad Fosfatos de Logrosán, 207.
- Número 7, la misma, 124'20.
- Número 10, la misma, 207.
- Número 13, la misma, 185'30.
- Número 3, la misma, 207.
- Número 4, la misma, 207.
- Número 6, la misma, 207.
- Número 8, la misma, 207.
- Número 9, la misma, 207.
- Número 11, la misma, 258'75.
- Ampliación Fortuna, José Nieves Nieto, 289'80.
- Maria, Unión Española Explosivos, 72'45.

Mañana, día 29

Festividad San Pedro y San Pablo

no se publicará este periódico



Filón Costanza, Sociedad Fosfatos de Logrosán, 2.070.

Ampliación Plomiza, Sociedad la Plomiza, 207'90.

Esperanza, José Nieves Nieto, 414.

Adelaida, José Mañis Retana, 72'45.

María, el mismo, 144 90.

Gregorio, Sociedad Fosfatos de Logrosán, 1.035.

Ramón, la misma, 621.

Antoñito, Antonio Aguilera Morros, 238 05.

Desquite número 1, Minas del Oeste de España, 793'50.

Desquite número 2, la misma, 1.851 50.

José Antonio, C.<sup>a</sup> Minera de Antimonio Ltda, 476'10.

Santa Casilda, la misma, 317 40.

Primitiva, la misma, 529.

Emilia, Blas Alvarada Balta, 529.

Cerro del Obispo, Ernesto García Junco, 2.111'40.

Petrotrans, Petrolífera Transportes, S. A., 1.058.

Petransa, la misma, 529.

Angela, Antonio Aguilera Morros, 414.

Petransa número 2, Petroífera Transportes S. A., 2.070.

Lisina, la misma, 1.375 40.

Leonisa, la misma, 449 65.

Marí Tere, la misma, 899 30.

Manolita, Julián Fernández Mañoñal, 207.

Ampliación Petransa número 2, Petrolífera Transportes, S. A., 289'80.

Demasia Adelaida, José Mañis Retana, 2'69.

Demasia María, el mismo, 30'63.

Pequita, Joaquín Mendo Martín, 634'80.

Josefina, Antonio Aguilera Morros, 396'75.

Carmina, Félix Martín Asensio, 476'10.

Conchita, Román García de Blanes, 1.507 65.

Nuestra Señora de Guadalupe, el mismo, 1.269 60.

Gran Reserva, Félix Cifuentes González, 3.943 55.

Montezuma, Angel Gómez Arteché, 82 80.

Soledad, Joaquín Mendo Martín, 476'10.

Los Italianos, Francisco Segovia Jaén, 529.

Fan Fernando, S. A. Mirat, 467 82.

San Roque, la misma, 389 85.

San Nicolás, Gregorio García Franco, 396'75.

San Julián, el mismo, 396 75.

La Felicitación, Crescenciano Albi Caballero, 1.904'40.

Enedina, Antonio Aguilera Morros, 322.

Enedina 2.<sup>a</sup>, el mismo, 1.288.

Cáceres, 23 de Junio de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral.

2118

## Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Plasencia y su estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo anual de quince mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafetas de Plasencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al

público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel sellado de 450 pesetas, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafetas de Plasencia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 19 Julio, a las diez y siete horas y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres, ante el señor Administrador Principal, el día 24 de Julio, a las once horas. Fianza: 3.000 pesetas.

Cáceres, 23 de Junio de 1943.—El Administrador Principal, Carlos Guardiola.

### Modelo de proposición

Don....., natural de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde....., hasta..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

(52 ptas.)

2114

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Edicto para la subasta de fincas

Provincia de Cáceres.—Zona de Cáceres.—Témino municipal de Cáceres.—Derechos Reales.—Presupuesto de 1941

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 3 de Agosto de 1943 y hora de las cinco de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado Municipal de Cáceres, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 de Diciembre de 1928.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

### Nombres y apellidos de los deudores

Don Laureano, doña Carmen, doña Emilia, doña Josefa y doña Gertrudis Criado Sánchez; su vecindad, Cáceres; fincas situación y cabida, una casa en la Plazuela de la Concepción, número 2, del término de Cáceres; linda por la derecha, con casa número 8 de la calle del Brocense; por la izquierda, con casa número 4 de la Plazuela de la Concepción, de herederos de don Víctor García; por el fondo con calle de la Cruz; capitalización de las mismas, 65.250 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 65.250 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 25 de Junio de 1943.—El Recaudador provincial, Joaquín Sánchez Torres.

(112'80 ptas.)

2125

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

José Curiel Sánchez, de 39 años, natural de Peraleda de la Mata, (Cáceres), hijo de Tomás y de María, casado, metalúrgico y cuyo último domicilio conocido fué en la calle del Amparo número 37 (Madrid). Deberá comparecer ante el Juzgado de Plenario de esta Plaza, sito en Paseo del Prado, número 6, dentro del plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, con el objeto de evacuar trámites del período de Plenarios en el procedimiento número 27.567 en que se encuentra encartado; advertido que de no-hacerlo en el plazo fijado le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1943.—El Coronel Juez, P. O., el Teniente Coronel Juez adjunto, Manuel Vaquecas.

2116

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa y su partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y dependientes de la

Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la mañana del día 21 del actual, de un prado denominado La Cañada, del término municipal de Talayuela, del término del vecino de aquel pueblo Manuel Gómez Alonso, poniéndoles caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en unión de sus poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, en el sumario número 28 del corriente año.

En Navalmoral de la Mata a 23 de Junio de 1943.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial.

### Señas de los semovientes

Una yegua torda, de 9 años de edad, herrada de las cuatro extremidades, una herida forma de V en la nalga izquierda, hierro en nalga derecha Félix Agrícola y en la izquierda hierro de Unión Ganadera, boqui-blanca.

Un potro de 3 años, herrado de las cuatro extremidades, lucero en la frente, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, ambos semovientes miden menos de la talla y más respectivamente, o sean 1'48 metro la 1.<sup>a</sup> y 1'41 el segundo.

2113

## PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca de una yegua de tres años, pelo castaño, alzada 1'36, con hierro A. D. en la nalga derecha, pintada de las dos patas, estrella en la frente, de la propiedad de Esteban Vicente López, vecino de Arroyomolinos de la Vera, que fué sustraída de los terrenos comunales de dicho pueblo la noche del dos al tres del actual, y, caso de ser habida, se remita a este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

2115

## Alcaldías

### SANTIAGO DE CARBAJO

#### Anuncio

Confecionado por la Junta correspondiente, el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, que ha de regir para el año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten, por las personas interesadas, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, para la justificación debida.

Santiago de Carballo, 22 de Junio de 1943.—El Presidente, Pedro Ambrosio.

2112